



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha **09 nueve de junio** del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el partido **MORENA** a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de **Erika Araceli Rodríguez Hernández y María Guadalupe Rangel Camargo** en su calidad de candidatas propietaria y suplente del distrito 08 Actopan, la coalición "**VA POR MÉXICO**", integrada por los **Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Encuentro Social Hidalgo**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-042/2021**, constante en ciento dieciocho fojas y un disco compacto CD, constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-042/2021**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se ordena la notificación del presente acuerdo al denunciante, **PARTIDO MORENA**, en el domicilio que ocupan sus oficinas en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se ordena la notificación del presente proveído por única ocasión a las denunciadas **Erika Araceli Rodríguez Hernández**, en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 64, Barrio Fresno, C.P. 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, y **María Guadalupe Rangel Camargo**, en el domicilio ubicado en Calle Morelos número 45, Colonia Centro, C.P. 42500, de la ciudad de Actopan, Hidalgo.

Asimismo, se requiere a **Erika Araceli Rodríguez Hernández y a María Guadalupe Rangel Camargo** para que, en el **PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones **en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**. Apercibidas que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional.**

Por otro lado, se ordena la notificación del acuerdo de cuenta a los partidos denunciados integrantes de la coalición "**VA POR MÉXICO**", **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA**

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO, en sus domicilios físicos de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SÉXTO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada, al Partido MORENA conforme al punto **TECERO**, y a la parte denunciada conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

